

Santa Marta, 25 de octubre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

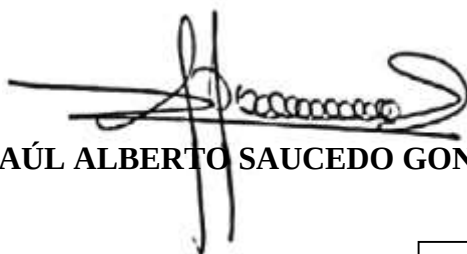
RAD: 2020-00164-00

Santa Marta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	<u>26 de Octubre de 2021</u>
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>115</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO/MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	

Santa Marta, 25 de octubre de 2021

Rad: 2020-00164-00

Informe: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2020, por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos procesales:.....	\$15.600,00
Agencias en derecho.....	\$111.358,00
TOTA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$126.958,00

Sírvase proveer.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario